



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1028 -2014-MPC-AL

Callao, 09 OCT 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto: El Informe Técnico N° 002-2014-MPC-GGDU-GPUC-LASC de fecha 27 de marzo del 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, la Resolución de Gerencia General N° 150-2014-MPC/GGDU de fecha 14 de abril del 2014 y la Resolución de Alcaldía N° 000067 de fecha 3 de febrero del 2010; y,

Considerando:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000067 de fecha 3 de febrero del 2010, se resolvió declarar Habilitado de Oficio a nivel de Recepción de Obras el predio ubicado en el Ex Fundo Bocanegra de la Provincia Constitucional del Callao, con frente a la Av. Alejandro Bertello, inscrito en la Ficha Registral N° 18431-B, continuada en la Partida Electrónica N° 70059031 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao, con un área de de 12,700.00 m², aprobándose el Plano de Replanteo y Memoria Descriptiva;

Que, el referido acto administrativo, no ha logrado ser inscrito registralmente hasta la fecha, pues los actos administrativos de inscripción efectuados por el Titular Registral Constructora Palermo SAC, no han podido culminar debido a observaciones técnicas efectuadas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, lo que ha generado las modificaciones correspondientes;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 79° inciso 1 numeral 1.4.1, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2014-MPC-GGDU/GPUC/LASC de fecha 27 de marzo del 2014, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano emite opinión recomendando que se efectúen modificaciones técnicas al Plano de Replanteo y Lotización y a la Memoria Descriptiva de la Habilitación Urbana de Oficio, en referencia a las observaciones formuladas por los Registros Públicos, previa rectificación de áreas y linderos del predio materia de trámite:

Que, siguiendo las recomendaciones del informe técnico antes citado, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro emite el Informe Técnico N° 003-2014-MPC/GGDU/GPUC/LASC de fecha 28 de marzo del 2014, generándose la Resolución de Gerencia General N° 150-2014-MPC/GGDU de fecha 14 de abril del 2014, la cual resuelve disponer la rectificación de áreas y linderos por error en el cálculo del predio inscrito en la Ficha Registral N° 18431-B, continuada en la Partida Electrónica N° 70059031, en consecuencia, en el asiento B 00001 de dicha partida, corre inscrita una rectificación de áreas y linderos por error en el cálculo, consignándose un área de 11,877.11 m², al amparo del Tercer Precedente de Observancia Obligatoria del Pleno 29 y conforme al Informe Técnico N° 7980-2014-SUNARP-ZR N° IX/OC del 8 de mayo del 2014, con fecha 13 de mayo del 2014;



Que, existiendo discrepancias en el área habilitada de oficio, la cual no concuerda con el área total resultante de la construcción de la poligonal con las medidas inscritas, corresponde la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 000067 de fecha 3 de febrero del 2010, debiendo modificarse el Plano de Replanteo y Lotización, así como la Memoria Descriptiva consignándose un área de 11,877.11 m2. Asimismo, para efectos de inscripción registral la valorización de la Habilitación Urbana, asciende a un total de S/. 115,283.77 (ciento quince mil doscientos ochenta y tres con 77/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo establecido en la Ley N° 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Resuelve:

Artículo 1.- Disponer la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 000067 de fecha 3 de febrero del 2010, que declaró la Habilitación Urbana de Oficio a nivel de Recepción de Obras para el predio ubicado en el Ex Fundo Bocanegra de la Provincia Constitucional del Callao, con frente a la Av. Alejandro Bertello, inscrito en la Ficha Registral N° 18431-B, continuada en la Partida Electrónica N° 70059031 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao.

Artículo 2.- Aprobar el Plano modificado de Replanteo de Habilitación Urbana de Oficio, signado con el Código N° 016-2014-MPC-GGDU-GPUC, así como la Memoria Descriptiva, quedando de la siguiente manera:

DENOMINACION	AREA (m2)
Area Total Bruta	11,877.11 m2
Area Util	7,160.05 m2
Area de Vías	2,539.53 m2
Area de Compensación	2,177.53 m2

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario Oficial "El Peruano", en el plazo de treinta (30) días contados a partir de su notificación, la cual estará a cargo de los interesados.

Artículo 4.- Transcribese la presente resolución a la Oficina Registral de Lima y Callao para los efectos de la inscripción del proceso de Modificación de Resolución de Habilitación Urbana de Oficio, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y encárguese su cumplimiento a la Gerencia de General de Desarrollo Urbano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 Oficina de Informática
 16 OCT 2014 13:22
 La recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido
 Hora: 12:36
 Reg.:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICA:
 Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 09 OCT. 2014
 Callao,.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACMA
 ARTURO DANIELA DAVILA
 Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

